

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRE S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Referencia: EX-2021-22903536-GDEBA-DDDPPMDCGP - José Alejandro ROMANO -	
y	
Fallecimiento	

VISTO el EX-2021-22903536-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente José Alejandro ROMANO, y

CONSIDERANDO:

Número.

Que el deceso del mencionado se produjo el 20 de agosto de 2021, conforme surge del acta de defunción obrante;

Que el Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Contabilidad, informa que recae un cargo deudor sobre José Alejandro ROMANO que asciende a la suma de pesos treinta y tres mil trescientos diez con treinta y cuatro centavos (\$ 33.310,34), correspondiente a los haberes del mes de agosto de 2021;

Que la situación planteada encuentra sustento en las determinaciones del artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello.

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por dispuesto en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 20 de agosto de 2021, el cese por fallecimiento del agente José Alejandro ROMANO (DNI N° 14.250.021, Clase 1960, Legajo N° 271.425), quien revistara en un cargo Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, Categoría 17, Administrativo, Oficial Superior 'A', con régimen de treinta horas (30) horas semanales de labor, conforme las determinaciones del artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Aprobar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, el cargo deudor que recae sobre el ex agente José Alejandro ROMANO, intimando a sus deudos a que en un plazo perentorio de diez (10) días desde la fecha de notificación del presente acto administrativo, depositen y den en pago la suma de pesos treinta y tres mil trescientos diez con treinta y cuatro centavos (\$ 33.310,34), con más los intereses que se devenguen hasta la fecha del efectivo pago, originada por la percepción indebida de los haberes del mes de agosto de 2021, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado a efectos de iniciar las acciones judiciales tendientes al recupero de la deuda.

ARTÍCULO 3°. Intimar a través de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, previo a la notificación del presente acto administrativo, a los deudos del ex agente José Alejandro ROMANO, a devolver la credencial afiliatoria al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), conforme lo establecido por el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.